Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 360/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la accesibilidad en Plazas y Parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionados al programa de Intervenciones de Recuperación del Espacio Público del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana:

a) Detalle de qué formas se lleva a cabo la prevención de la contaminación visual y la ocupación indebida del espacio público. Asimismo, informe con qué organismos se trabaja para tal fin.
b) Informe cuántas denuncias se han efectuado ante la Justicia Contravencional y de Faltas de la CABA por incumplimiento de la normativa vigente, del año 2020 a la fecha.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.18